ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

52412712

Primer Nombre

ANA

Primer Apellido

MANTILLA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2885

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-08-31→12:47:39 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificac
CC	52412712	ANA	MARIA	MANTILLA	SARMIENTO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO identificado(a) con CC 52412712 registra La siguiente información:

2025-08-31→12:47:39 AM

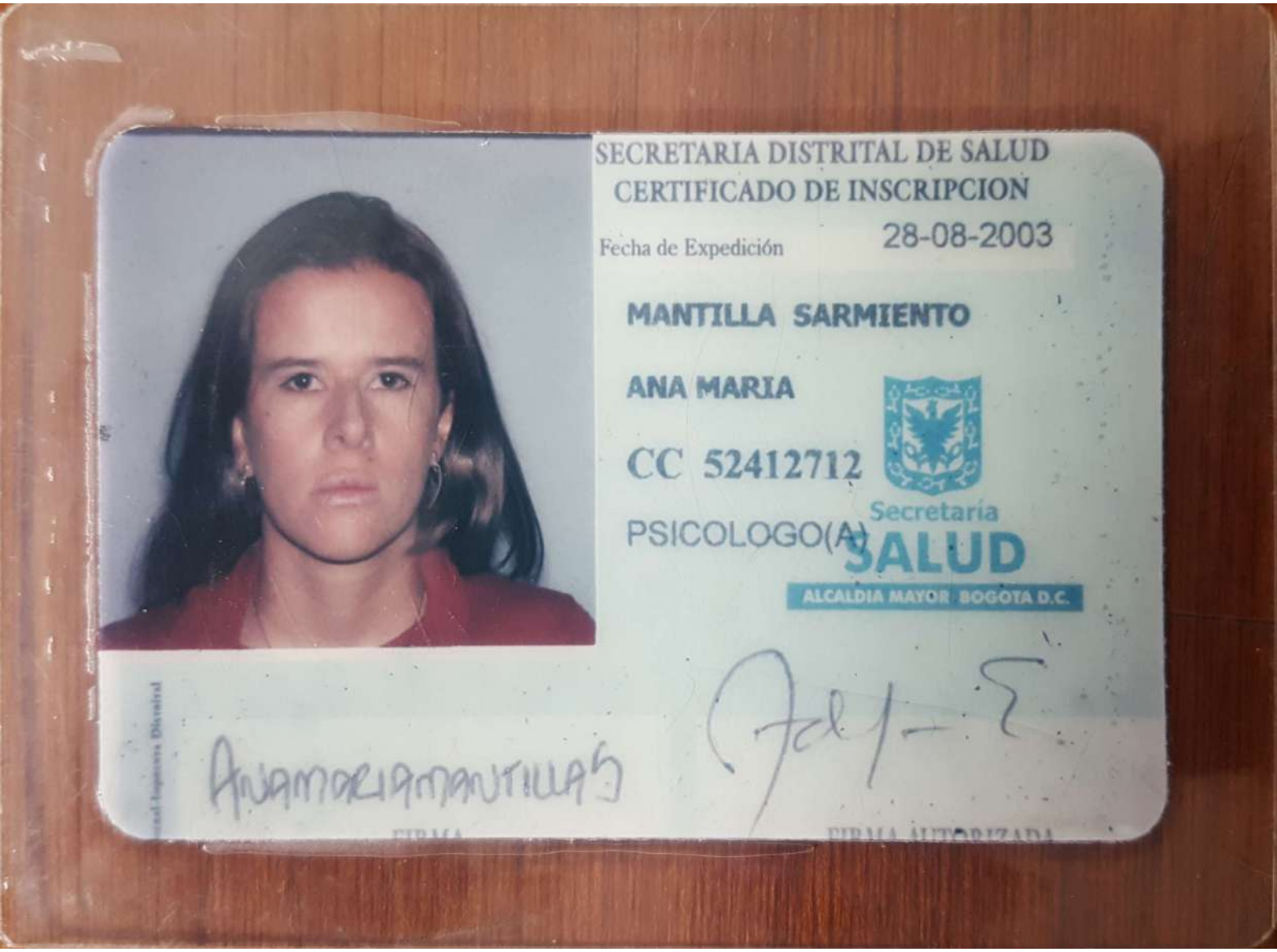
Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2003-08-01	3049	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del



Scanned by CamScanner



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Fecha de Expedición 28-08-2003

MANTILLA SARMIENTO

ANA MARIA

CC 52412712

PSICOLOGO(A)

Secretaría SALUD
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

Anamariamantilla5

FIRMA

FIRMA AUTORIZADA

Scanned by CamScanner

1924

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

RESOLUCION No. 25 3049 **DE 2003**
(01 AGO 2003)

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional"

EL SECRETARIO DE SALUD,

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 1875 del 3 de agosto de 1994 y 3134 de 1956, del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO :

Que **ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.412.712 de Santafé de Bogotá, D.C,** ha solicitado autorización del ejercicio Profesional como **PSICOLOGO, TITULO** que le otorga **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHIA CUNDINAMARCA, SEGÚN ACTA No.740, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003.**

Que dicho Título se encuentra debidamente Registrado **al folio 232, libro 3, por la Secretaria de la Universidad, Campus Universitario de Chía Cundinamarca, del 30 de Mayo de 2003.**

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.412.712 de Santafé de Bogotá, D.C,** para ejercer la Profesión de **PSICOLOGO,** en el Territorio Nacional, autorización que tiene los efectos de inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 01 AGO. 2003

JOAQUIN ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Patricia Y/ Vo.Bo. Dirección Asuntos Jurídicos

Sede Administrativa – Calle 26 47-73 Torre de Salud Piso 6 Bogotá, D.C.
Tel. 091- 426 04 12 / 04 13 Fax 426 18 82
www.gobercun.gov.co

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 25 - [illegible] De 2020

11 MAY 2020

"Por la cual se Autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional".

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Decreto 1352 del 2000 por el cual modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que ***MANTILLA SARMIENTO ANA MARIA***, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No.*52412712, Expedida en BOGOTA D.C*, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización del ejercicio de su profesión según Título de *ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLECENCIA*; otorgado por *LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA, según ACTA GRADO No 1843 DE DICIEMBRE 01 DE 2015.*

Que de acuerdo a los documentos presentados y anexados por el profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho título se encuentra registrado en *LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA*, obrando en el Diploma No. *50642 ANOTADO AL FOLIO 729 DEL LIBRO DE REGISTRO 8 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015 ACTA GRADO No 1843 DE DICIEMBRE 01 DE 2015*

Que ***MANTILLA SARMIENTO ANA MARIA***, *se encuentra debidamente autorizada para ejercer la profesión como PSICOLOGO, en el Territorio Nacional, mediante RESOLUCION No. 3040 DEL 01 DE AGOSTO DE 2003, expedida por LA SECRETARIA DE SALUD DE DE CUNDINAMARCA.*

Que estudiada la documentación presentada por el profesional solicitante, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a ***MANTILLA SARMIENTO ANA MARIA***, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. *52412712*, Expedida en *BOGOTA D.C*, para ejercer la profesión como *ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLECENCIA*, y tiene efectos en el territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el Art. 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición que se interpondrá dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. el 11 MAY 2020

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Jenelly Flórez A.
Revisó: [illegible]

BOGOTÁ D.C._____
A la fecha fue notificado(a) personalmente
SEÑOR(A) _____
CC No._____
FIRMA_____

782 2020 05 09